## I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

1954

DECRETO ALCALDICIO Nº

LA CISTERNA,

0 4 MAYO 2015

## LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

## VISTOS:

- 1.- La solicitud presentada el 28 de abril de 2015 por la Sra. MARIELA GARAY ASTORGA, quien presenta un puntaje de F.P.S. de 3810, Folio Nº 3458507, cumpliendo los requisitos legales para exención del 100% para Eutanasia.
  - 2.- Lo dispuesto en el Artículo 12 del Decreto Nº 4470 de fecha 31 de Diciembre de 2003;
- 3.- El Reglamento de delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Nº 1.726 de fecha 27 de Junio de 2001;
  - 4.- Lo dispuesto en el Artículo Nº 1.4.5 de dicho reglamento.

## DECRETO:

1° APRUÉBESE el beneficio para la Sra. MARIELA GARAY ASTORGA, con domicilio en Ga consistente en la Eutanasia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Nº 10 inciso a de la Ordenanza Locar de Derechos Municipales.-

ANOTÉSE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y HECHO, ARCHÍVESE

FDO.: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

PATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL

MANUEL TAPIA GALLARDO DIRECTOR

DESARROLLO COMUNITARIO

POF/MTG/Mfd.

ECRETARIC